

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 17 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00119-00

En atención a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que, contrario a lo indicado en auto de 06 de mayo de 2021, al interior del proceso se adelantó el trámite del citatorio ante la parte pasiva, que obtuvo resultado positivo, diligencia que fue allegada por el actor mediante correo electrónico del 21 de enero del año en curso y que por error involuntario no fue incorporada por la secretaría al expediente en su momento oportuno.

Así las cosas, teniendo en cuenta el criterio jurisprudencial que refiere que las determinaciones ilegales no atan al juez ni a las partes, se dispone dejar sin valor y efecto el proveído de fecha 06 de mayo de 2021 mediante el cual el despacho se abstuvo de tener por notificado al extremo pasivo. Por lo anterior, las diligencias de notificación, tanto personal como por aviso obraran en el expediente, y sobre el enteramiento del demandado se resolverá en auto aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b8d2ce10ee817fcb7cfc60dd16dac71378e8431398483facb4a2230c1eea42**

Documento generado en 17/11/2021 03:15:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>